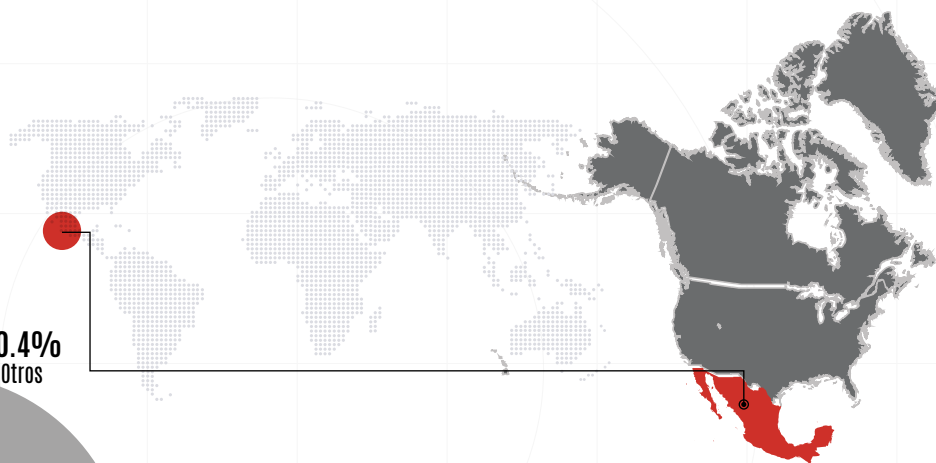
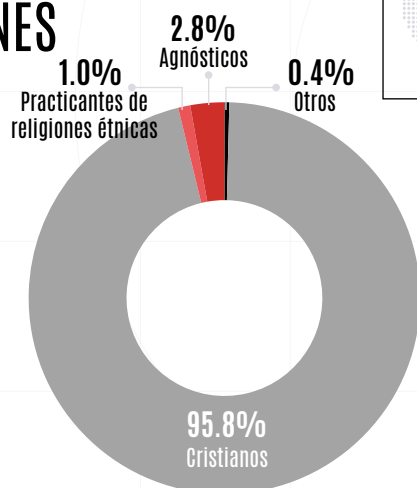




MÉXICO

RELIGIONES



Población
133,870,027
PIB per cápita
17,336 US\$



Superficie
1,964,375 Km²
ÍNDICE DE GINI*
45.4
*Desigualdad de ingresos

MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

El artículo 1 de la Constitución mexicana establece que todas las autoridades gubernamentales tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El mismo artículo prohíbe la discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otro factor que atente contra la dignidad humana¹.

Conforme al artículo 3 (I) de la Constitución, la educación estatal «será laica y, por tanto, por completo ajena a cualquier doctrina religiosa».

El artículo 24 de la Constitución contiene elementos del artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y establece lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta

penados por la ley». Y sigue diciendo: «Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política».

El artículo 27 (II) se refiere a la capacidad de adquirir, poseer o administrar bienes por parte de las asociaciones religiosas que se constituyan conforme a los términos del artículo 130 de la Constitución y según la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público² (el estatuto que regula el artículo 24 de la Constitución).

La Constitución —artículos 55 (VI) y 58— excluye a los miembros del clero de la posibilidad de ser diputados o senadores. El artículo 82 (IV) prohíbe que el presidente de México sea un ministro religioso.

El artículo 130, que establece el principio histórico de la separación Estado e Iglesia, dispone que las Iglesias y grupos religiosos no pueden obtener la personalidad jurídica como tales si no se registran ante las autoridades competentes. No obstante, las autoridades no podrán intervenir en la vida interna de las asociaciones religiosas. Los mexicanos podrán recibir órdenes ministeriales de cualquier culto que escojan, pero, si lo hacen, ello los inhabilita para desarrollar un cargo público. Esta prohibición se reitera en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, según la cual los miembros del clero no podrán

acceder a cargos públicos, si bien «tienen derecho al voto en los términos de la legislación electoral aplicable»³.

Según el artículo 29 (X) de la mencionada ley, los miembros del clero no se podrán asociar con fines políticos, ni realizar propaganda a favor o en contra de ningún candidato, partido o asociación política, ni «oponerse a las Leyes del País o a sus instituciones en reuniones públicas»⁴. Igualmente, el artículo 15 de la ley estipula que los miembros del clero no podrán heredar por testamento de las personas a quienes «hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado»⁵.

Las asociaciones religiosas y los miembros del clero no pueden poseer o administrar concesiones de telecomunicaciones, excepto si se trata de publicaciones impresas de naturaleza religiosa.

Esta misma ley contiene 32 artículos referentes a los siguientes aspectos: la naturaleza, la constitución y el trabajo de las asociaciones religiosas; sus asociados, miembros y representantes del clero; su régimen patrimonial; sus actos religiosos de culto público, y el papel de las autoridades, además de los delitos y sanciones. La ley dispone que las creencias religiosas no son motivo para solicitar la exención del cumplimiento de las leyes del país. El Estado ejercerá su autoridad sobre cualquier actividad religiosa individual o colectiva que contravenga las disposiciones de la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y cualquier otra ley aplicable.

Las Iglesias y el resto de los grupos religiosos deben cumplir una serie de requisitos para obtener su reconocimiento legal⁶. Las asociaciones religiosas tienen derecho a establecer y gestionar las estructuras administrativas del gobierno de sus actividades, a celebrar actos de culto público y a gestionar instituciones privadas de beneficencia, centros educativos e instituciones sanitarias, siempre y cuando no tengan ánimo de lucro.

Para desarrollar actos de culto públicos fuera de los lugares designados para tal fin, los organizadores han de informar con una antelación de 15 días a las autoridades.

Conforme al artículo 25 de la mencionada ley, se puede prohibir el culto por «motivos de seguridad y protección de la salud, moralidad, silencio y orden públicos, o para proteger los derechos de terceros»⁷.

De acuerdo con el mismo artículo, los funcionarios federales, estatales y municipales no podrán «asistir con carácter oficial a ningún acto religioso» ni a ninguna

«actividad que tenga motivos o propósitos similares», excepto en los casos de prácticas diplomáticas⁸.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación⁹ considera discriminatorio poner límites a la libertad de expresión de las ideas, así como poner obstáculos a la libertad de pensamiento, conciencia o religión, y a las prácticas o costumbres religiosas, siempre y cuando no atenten contra el orden público.

El artículo 10 (bis) de la Ley General de Salud reconoce el derecho a la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería que esté trabajando en el sistema de salud nacional¹⁰. Esto significa que el personal de salud podrá negarse, salvo cuando la ley disponga lo contrario, a proporcionar aquellos servicios que sean contrarios a sus convicciones, excepto cuando haya una emergencia médica o esté en riesgo la vida de un paciente. Esta sección aclara también que la objeción de conciencia no puede ser motivo de discriminación laboral¹¹. Esta disposición solo se puede aplicar al personal médico y de enfermería. Siguen vigentes otras restricciones generales sobre la objeción de conciencia.

INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

Durante el período que se estudia en este informe, el Centro Católico Multimedial¹² informó del asesinato de tres sacerdotes¹³ y el secuestro de otros dos; además, varias iglesias han sufrido ataques y han sido objeto de numerosos atracos y actos de sacrilegio.

En agosto de 2018, se encontró el cadáver del padre Miguel Flores Hernández, que había desaparecido unos días antes, asesinado a tiros. En octubre de 2018, se halló el cuerpo del padre Ícmar Orta con heridas de bala dentro de un vehículo. Ese mismo mes, fueron secuestrados el padre Juan Carlos Alatríste Flores y el padre Enrique Madrid Hernández¹⁴. También en agosto de 2018, dispararon contra la casa del cardenal emérito Norberto Rivera, y mataron a un guardia de seguridad¹⁵.

En mayo de 2019, asesinaron a dos jóvenes en el aparcamiento de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe en Córdoba, en el estado de Veracruz. La Iglesia afirmó en un comunicado que «en Veracruz, la violencia no tiene límites, ni horas, ni lugares, ni respeto alguno por lo sagrado»¹⁶. Ese mismo mes, unos desconocidos lanzaron una granada al patio de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús en Zacatecas, hiriendo de gravedad a cuatro niños¹⁷.

En julio de 2019, dispararon contra el padre Juvenal Candía Mosso cuando acudía a una reunión de pastoral penitenciaria en la ciudad de Cuernavaca¹⁸. El sacerdote y el conductor fueron llevados al hospital, pero el conductor falleció a consecuencia de las heridas.

El 3 de agosto, secuestraron al padre Aarón Méndez Ruiz, director de la Casa del Migrante AMAR, refugio para inmigrantes en Nuevo Laredo, después de que impidiera que una organización criminal raptase a unos inmigrantes cubanos del refugio¹⁹.

El 23 de agosto de 2019, asesinaron al padre José Guzmán Vega asestándole varias puñaladas con un cuchillo²⁰.

El padre Omar Sotelo, sacerdote paulino administrador de la web católica CCM, señaló: «En lo que va de este año se han registrado varios incidentes en contra de sacerdotes y religiosos», por ejemplo, «el caso de un sacerdote herido por arma de fuego en Cuernavaca Morelos y amenazas de muerte a sacerdotes en diversas zonas de Veracruz»²¹.

En noviembre de 2019, en una emboscada en Sonora, cerca de la frontera con Estados Unidos, asesinaron a tres mujeres y seis niños mormones²². Hombres armados con rifles de asalto dispararon contra un grupo de familias que viajaban por la región. Aparentemente, la causa fue una disputa entre cárteles de la droga por el territorio; los cárteles trataban de intimidar a los habitantes de la zona y obligarles a abandonar sus propiedades para quedarse con ellas. El hecho de que las víctimas tuvieran doble nacionalidad (mexicana y estadounidense) y de que fueran miembros de una minoría religiosa atrajo la atención de los medios de comunicación de ambos países. Sin embargo, la nueva política de la seguridad federal de «abrazos, no balas», que exige evitar la confrontación directa con las bandas del crimen organizado, está dificultando la investigación del crimen y la captura de los autores.

En marzo de 2020, unos sicarios asesinaron a tres testigos de Jehová durante una celebración religiosa en Michoacán²³.

En marzo de 2020, las manifestaciones convocadas por el Día de la Mujer terminaron con daños a la propiedad privada y pública. Atacaron violentamente a las iglesias católicas en varios estados de todo el país²⁴. En la mayor parte de los casos, la violencia consistió en arrojar pintura contra las iglesias, pero en algunos lugares utilizaron artefactos incendiarios, por ejemplo, cócteles molotov²⁵. La guardia nacional tuvo que evacuar a unos 80 fieles que se encontraban en la catedral de Hermosillo cuando los

manifestantes la atacaron²⁶.

En abril de 2020, la Iglesia católica denunció que en el Estado de Chiapas un sacerdote estaba recibiendo amenazas telefónicas del cártel Nueva Generación de Jalisco, contra él, su familia y su congregación. Supuestos miembros del cártel exigían que la Iglesia reconociera que ellos eran los dueños de la zona a cambio de mantener la paz²⁷.

En julio de 2019, dadas las relaciones existentes entre las asociaciones religiosas y el Gobierno federal, la Iglesia católica decidió no distribuir la Cartilla Moral, un documento de reflexión nacional sobre los principios y valores que promueve el Gobierno, argumentando que «se tiene que reconocer y fomentar que la educación en valores es la tarea primordial de los padres»²⁸. Por su parte, la Confraternidad de Iglesias Cristianas Evangélicas sí se unió al programa gubernamental²⁹.

En febrero de 2020, la Conferencia Episcopal Mexicana explicó cómo responder a la pregunta sobre religión del censo de 2020. Se consideró necesario hacerlo para evitar que se repitiera una polémica que ya se suscitó 10 años atrás, cuando la Arquidiócesis de México consideró que la ambigüedad de las preguntas del censo podría llevar a registrar menos creyentes de los reales³⁰.

El 1 de diciembre de 2018, cuando el actual presidente Andrés Manuel López Obrador llegó al poder, se celebró un acto público en Zócalo, la plaza principal de Ciudad de México, en frente de la Catedral Metropolitana y del Palacio Nacional, en el que representantes de los grupos nativos bendijeron al presidente. En esta ceremonia religiosa tradicional indígena, el presidente se arrodilló ante los representantes indígenas que rezaron por él a la Virgen de Guadalupe, le purificaron con copal y hojas de albahaca y le dieron un bastón de mando simbólico³¹. Es la primera vez que un presidente mexicano se arrodilla ante los representantes de la comunidad indígena³².

Durante la campaña electoral y en conferencias de prensa diarias, el presidente ha hecho referencia a los símbolos religiosos, las enseñanzas del papa Francisco, e incluso al Evangelio, suscitando críticas por el uso político de la religión, el debilitamiento de la laicidad del estado³³ y por la relación que ha establecido con sus seguidores, que le apoyan con un fervor casi religioso³⁴.

Durante el período estudiado en este informe, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público ha sido objeto de debates. En febrero de 2019, tuvo lugar en el Sena-

do mexicano el Foro Interamericano de Colaboración y Diálogo Interreligioso sobre Libertad Religiosa, donde se planteó la posibilidad de modificar la ley o hacer una nueva. En diciembre de 2019, se presentó un plan sobre el acceso a los medios de comunicación y la objeción de conciencia³⁵, que la Conferencia Episcopal apoyó³⁶.

En marzo de 2020, el presidente, que constantemente ha minimizado la pandemia de la COVID-19 y sus efectos, mostró una estampa religiosa diciendo que era su «escudo protector» contra las consecuencias económicas del coronavirus³⁷. El anterior presidente Felipe Calderón expresó en Twitter su preocupación por «la manipulación de los sentimientos y símbolos religiosos de los mexicanos»³⁸.

En julio de 2020, organizaciones defensoras de los derechos civiles denunciaron al Gobierno por promover actos contra la vida y la familia a través de cambios en los programas educativos que podrían vulnerar el derecho de los padres a educar a sus hijos³⁹.

Respecto a otras cuestiones, en agosto de 2018 se publicaron los resultados de una encuesta realizada en 2017 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Mostraban que uno de cada cinco encuestados se sentía discriminado; de estos, el 24% lo era por sus creencias religiosas⁴⁰.

Con el cierre debido a la pandemia de la COVID-19, la Conferencia Episcopal pidió que se suspendieran los servicios religiosos para ayudar a evitar la propagación del virus⁴¹. Posteriormente, en mayo de 2020, emitió unas directrices generales para reiniciar el culto durante la pandemia⁴². En julio de 2020, reabrieron varias iglesias católicas en Ciudad de México, mientras que algunas iglesias evangélicas decidieron permanecer cerradas a pesar de la autorización oficial que permitía la reapertura⁴³.

En septiembre de 2020, durante los preparativos de la celebración de la independencia de México, el ejército bloqueó el acceso a la catedral sin avisar previamente a la arquidiócesis y sin tener en cuenta los acuerdos existentes al respecto⁴⁴.

FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

En México se sigue apreciando una violencia atroz contra sacerdotes, iglesias y creyentes. Esta violencia tiene numerosos motivos, entre los cuales se cuentan: el crimen organizado, disputas por la tierra, corrupción, extorsión y venganza.

Para los grupos del crimen organizado, los miembros del clero son lógicos objetivos de la violencia porque denuncian e informan de los abusos y los actos criminales. Los sacerdotes y las monjas intentan proteger a sus comunidades, en concreto a los migrantes, que constituyen uno de los grupos más vulnerables a la explotación de los traficantes de personas y los cárteles de la droga.

Las evidencias indican que, aunque los ataques dirigidos concretamente contra sacerdotes no parecen estar motivados por la religión (negando así la idea de que el clero es víctima de persecución religiosa), secuestran y asesinan a sacerdotes debido a su labor pastoral, pues a menudo lleva implícita la defensa de los derechos humanos. De esta manera, la violencia restringe profundamente el ejercicio efectivo de la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Durante el período que se estudia en este informe, se ha registrado un número creciente de actos de vandalismo, sacrilegio, robos y otras formas de ataque a iglesias por todo el país. Resulta difícil analizar e identificar los objetivos generales, ya que estos actos han sido llevados a cabo por distintos actores y por motivaciones diversas: por ejemplo, algunos sucesos han sido provocados por feministas radicales. Además, aunque se han denunciado tales hechos en los medios de comunicación, no hay un registro sistemático de las investigaciones policiales que puedan llevar a aplicar condenas legales. Así, da la impresión de que los actos contra la libertad religiosa quedan impunes.

Finalmente, a pesar de los posibles beneficios de tener un presidente sensible a la religión, preocupa la relación adecuada entre el Estado y la religión, especialmente por el uso del lenguaje y los símbolos religiosos con fines políticos. De hecho, los analistas políticos acusan al presidente de presentar su compromiso con sus programas de gobierno en términos cuasi-evangélicos, del tipo: «El que no está con él está contra él»⁴⁵, fomentando así la polarización entre los partidarios y los opositores políticos.

El derecho a la libertad religiosa en México es precario. Está creciendo la violencia contra los cristianos que denuncian o buscan proteger a los amenazados por los grupos criminales o los cárteles de la droga. Como consecuencia de las diversas protestas sociopolíticas, también han crecido los ataques contra los edificios de la Iglesia o su personal. Esto, combinado con la creciente instrumentalización política de la religión, indica que la libertad religiosa no ha mejorado respecto a informes anteriores; las perspectivas de futuro de este derecho humano siguen siendo negativas.

1 Mexico 1917 (rev. 2015), Constitute Project. [En línea]. Recuperado de: https://www.constituteproject.org/constitution/Mexico_2015?lang=en (Consulta: 4 de diciembre de 2020).

2 Gobierno de México. Cámara de Diputados, «Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 17-12-2015», 17 de diciembre de 2015, [En línea]. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Asoociaciones_Religiosas_y_Culto.pdf (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

3 Ibid.

4 Ibid.

5 Ibid.

6 Ibid.; estos requisitos, tal como detalla el artículo 7, son los siguientes: «Los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa deberán acreditar que la iglesia o la agrupación religiosa: 1. se ha ocupado, preponderantemente, de la observancia, práctica, propagación, o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas; 2. ha realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de 5 años y cuenta con notorio arraigo entre la población, además de haber establecido su domicilio en la República; 3. aporta bienes suficientes para cumplir con su objeto; 4. cuenta con estatutos en los términos del párrafo segundo del artículo 6°; y, 5. ha cumplido en su caso, lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 27 de la Constitución».

7 Gobierno de México. Cámara de Diputados, «Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 17-12-2015», 17 de diciembre de 2015, [En línea]. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Asoociaciones_Religiosas_y_Culto.pdf (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

8 Ibid.

9 Gobierno de México. Cámara de Diputados, «Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 21-06-2018», 11 de junio de 2003. [En línea]. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

10 «Ley General de Salud», en Justicia México. [En línea]. Recuperado de: <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-salud/> (13 de diciembre de 2020).

11 Gobierno de México. Secretaría de Gobernación, «Decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley General de Salud», en Diario Oficial de la Federación, 11 de mayo de 2018, [En línea]. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5522437&fecha=11/05/2018 (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

12 «Reporte 2019 Sacerdotes agredidos y asesinados», en Centro Católico Multimedial, 22 de diciembre de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://ccm.org.mx/2019/12/reporte-2019-sacerdotes-agredidos-y-asesinados/> (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

13 Miranda, Perla, «Centro Católico Multimedial lamenta muerte del cura Miguel Flores», en El Universal, 26 de agosto de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/tag/sacerdote-miguel-gerardo-flores-hernandez/>

«Investigan asesinato de sacerdote en Rosarito», en El Universal, 15 de octubre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/investigan-asesinato-de-sacerdote-en-rosarito-baja-california/>

«Asesinan al sacerdote José Martín Guzmán Vega en Matamoros, Tamaulipas», en Animal Político, 23 de agosto de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2019/08/asesinan-sacerdote-matamoros-tamaulipas/>

«Asesinan a un cura en México en el interior de su parroquia», en Actualidad RT, 23 de agosto de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://actualidad.rt.com/actualidad/324963-asesinan-cura-mexico-interior-parroquia> (todos consultados el 10 de noviembre de 2020).

14 «Sacerdote malherido escapa de secuestradores», en Cambio Digital, 5 de octubre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://cambiodigital.com.mx/mosno.php?nota=390673> (Consulta: 10 de noviembre de 2020);

Velázquez, Iris, «Aparece cura de Edomex tras secuestro», en Reforma, 20 de octubre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1520551&md5=7270a268cad0808a770e80544246640f&ta=0dfbac11765226904c16cb9ad1b2efe> (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

15 «Muere un policía en ataque armado contra la casa de cardenal emérito mexicano», en La Vanguardia, 22 de octubre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/vida/2018/10/22/452475801332/muere-un-policia-en-ataque-armado-contra-la-casa-de-cardenal-emerito-mexicano.html> (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

16 «México: Matan a 2 jóvenes en estacionamiento de iglesia antes de Misa de quinceañera», en ACI Prensa, 19 de mayo de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/mexico-matan-a-2-jovenes-en-estacionamiento-de-iglesia-antes-de-misa-de-quinceanera-15536> (Consulta: 10 de noviembre de 2020);

Miranda Guardiola, Alfonso G. Conferencia del Episcopado Mexicano, «Actos de violencia contra asistentes a Misa XV», 19 de mayo de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://cem.org.mx/prensa/2260-Actos-de-violencia-contra-asistentes-a-Misa-de-XV.html> (Consulta: 10 de agosto de 2020).

17 «Explota granada en iglesia de Zacatecas y deja a cuatro menores heridos (+ video)», en Xeva FM, 16 de mayo de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://xeva.com.mx/nota.cfm?id=60715&t=explota-granada-en-iglesia-de-zacatecas-y-deja-a-cuatro-menores-heridos-video> (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

18 «Mexican archbishop laments attack on priest, death of taxi driver», en Catholic News Agency, 27 de julio de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.catholicnewsagency.com/news/mexican-archbishop-laments-attack-on-priest-death-of-taxi-driver-34694> (Consulta: 26 de febrero de 2021).

19 «Mexican priest kidnapped while saving Cuban migrants from abduction», en Christian Today, 15 de agosto de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://christiantoday.com/article/mexican-priest-kidnapped-while-saving-cuban-migrants-from-abduction/133036.htm> (Consulta: 26 de febrero de 2021).

20 «Trágica muerte de sacerdote enluta a diócesis de Matamoros, México», en Centro Católico Multimedial, 23 de agosto de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://ccm.org.mx/2019/08/tragica-muerte-de-sacerdote-enluta-a-diocesis-de-matamoros-mexico> (Consulta: 26 de febrero de 2021).

21 «Otro sacerdote asesinado en México: Son 27 en los últimos siete años», en Aleteia, 23 de agosto de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://es.aleteia.org/2019/08/23/otro-sacerdote-es-asesinado-en-mexico-son-27-en-los-ultimos-siete-anos/> (Consulta: 26 de febrero de 2021).

22 Grillo, Ioan, «9 American mormons died in a brutal ambush in Mexico. This is the untold story of the hunt for justice by those left behind», en Insider, 7 de mayo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.insider.com/american-mormon-murder-mexico-trump-obrador-cartel-juarez>

(Consulta: 28 de julio de 2020).

23 «Irrumpen en domicilio y asesinan a tres testigos de Jehová en Michoacán», en La Voz de Michoacán, 21 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/seguridad/homicidio/irrupen-en-domicilio-y-asesinan-a-tres-testigos-de-jehova-en-michoacan/> (Consulta: 9 de noviembre de 2020);

«Sicarios van tras Testigos de Jehová; asesinaron a tres, entre ellos un niño», en La Verdad, 22 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://laverdadnoticias.com/crimen/Sicarios-van-tras-Testigos-de-Jehova-asesinaron-a-tres-entre-ellos-un-nino-20200322-0020.html> (Consulta: 9 de noviembre de 2020).

24 Ramos, David, «Violentas feministas atacaron iglesias en diversas ciudades de México», en ACI Prensa, 9 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/violentas-feministas-atacaron-iglesias-en-diversas-ciudades-de-mexico-43444> (Consulta: 9 de noviembre de 2020);

Lima, Ana, «Mujeres vandalizan Catedral Metropolitana de Hermosillo en plena misa: VIDEO», en El Heraldo de México, 8 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/3/8/mujeres-vandalizan-catedral-metropolitana-de-hermosillo-en-plena-misa-video-158481.html> (Consulta: 9 de noviembre de 2020).

25 San Martín, Inés, «Mexican churches attacked during Women's Day marches», en CRUX, 11 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://cruxnow.com/church-in-the-americas/2020/03/mexican-churches-attacked-during-womens-day-marches/>

26 Ibid.

27 «Iglesia Mexicana denuncia amenazas a sacerdotes», en Vatican News, 29 de abril de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2020-04/iglesia-mexicana-amenazas-sacerdotes-chiapas.html> (Consulta: 28 de julio de 2020);

«Iglesia católica denuncia amenazas del CJNG contra sacerdotes», en televisa.news, 24 de abril de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/amenazas-cjng-sacerdotes-iglesia-catolica-chiapas/> (Consulta: 4 de diciembre de 2020).

28 Agren, David, «Mexican bishops won't distribute government morals guide», en Catholic News Service, 25 de julio de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://catholicphilly.com/2019/07/news/world-news/mexican-bishops-wont-distribute-government-morals-guide/> (Consulta: 26 de febrero de 2021).

29 Ramos, David, «¿Por qué la Iglesia en México no repartirá la cartilla moral López Obrador?», en ACI Prensa, 9 de julio de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/por-que-la-iglesia-en-mexico-no-repartira-la-cartilla-moral-de-lopez-obrador-70929> (Consulta: 30 de abril de 2020).

30 López, Miroslava, «Así deben responder los mexicanos a la pregunta sobre su religión en el Censo 2020», en Vida Nueva Digital, 28 de febrero de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.vidanuevadigital.com/2020/02/28/asi-deben-responder-los-mexicanos-a-la-pregunta-sobre-su-religion-en-el-censo-2020/> (Consulta: 30 de abril de 2020).

31 Cruz, Elvia, «El día en el que AMLO se hincó ante representantes de pueblos indígenas», en Expansión política, 1 de diciembre de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/presidencia/2018/12/01/amlo-recibe-el-baston-de-mando-de-parte-de-pueblos-indigenas> (Consulta: 28 de noviembre de 2020).

32 Ibid.

33 Rivera, Astrid, «Cercanía con la iglesia debilita laicidad», en El Universal, 30 de junio de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-hace-uso-politico-de-la-religion-advierten-especialistas> (Consulta: 28 de noviembre de 2020).

34 Arriaga, Rafael, «AMLO: Simbología religiosa y efectos cognoscitivos de un discurso electoral», en Estudios políticos (n. 50), pp. 127-156. [En línea]. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/75725/66951> (Consulta: 4 de diciembre de 2020).

35 Maritano, Ana Paula, «México – Senadores proponen modificar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público», en Diario Jurídico, 19 de febrero de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.diariojuridico.com/senadores-proponen-modificar-la-ley-de-asociaciones-religiosas-y-culto-publico/> (Consulta: 30 de abril de 2020).

36 «Obispos de México apoyan ley para aumentar libertad religiosa», en ACI Prensa, 16 de enero de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/obispos-de-mexico-apoyan-ley-para-aumentar-libertad-religiosa-93828> (Consulta: 3 de abril de 2020).

37 «Presidente de México se defiende del coronavirus con amuletos religiosos [VIDEO]», en La República, 18 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://larepublica.pe/mundo/2020/03/18/amlo-amuletos-religiosos-son-usados-por-el-presidente-de-mexico-contra-el-coronavirus-video-nchs/> (Consulta: 30 de abril de 2020).

38 «Calderón critica uso de símbolos religiosos ante coronavirus», en Informador, 18 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.informador.mx/mexico/Calderon-critica-uso-de-simbolos-religiosos-ante-coronavirus-20200318-0115.html> (Consulta: 30 de abril de 2020).

39 Mendoza, Freya, «Denuncian "obsesión" de Olga Sánchez Cordero para arrebatar derechos a padres de familia», en Siete24, 13 de julio de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://siete24.mx/vida-y-familia/denuncian-obsesion-de-olga-sanchez-cordero-para-arrebatar-derechos-a-padres-de-familia/>;

Ochoa, Adriana, «Exigen respeto al derecho de los padres para educar a sus hijos», en Luznoticias, 13 de julio de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.luznoticias.mx/sinaloa/exigen-respeto-al-derecho-de-los-padres-para-educar-a-sus-hijos/94775> (Consulta, ambos: 9 de noviembre de 2020).

40 Altamirano, Claudia, «El 20% de mexicanos fueron discriminados en 2017. ¿Las razones? Por su apariencia, edad y religión», en Animal Político, 6 de agosto de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2018/08/mexicanos-discriminados-inegi/> (Consulta: 30 de abril de 2020).

41 Hernández, Elizabeth, «Prohíben celebraciones por Covid-19», en Milenio, 16 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/prohiben-celebraciones-religiosas-por-covid-19> (Consulta: 10 de noviembre de 2020).

42 Conferencia del Episcopado Mexicano, «Lineamientos generales para la reapertura al culto religioso en tiempo de pandemia», 15 de mayo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://cem.org.mx/Slider/563-ver-detalle.html> (Consulta: 28 de julio de 2020).

43 «Reabren muchos templos católicos en la Ciudad de México», en Los Angeles Times, 26 de julio de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.latimes.com/espanol/https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/articulo/2020-07-26/reabren-muchos-templos-catolicos-en-la-ciudad-de-mexico> (Consulta: 28 de julio de 2020).

44 Ramos, David, «Gobierno abre acceso provisional a Catedral de México tras bloqueo del Ejército», en ACI Prensa, 15 de septiembre de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/gobierno-abre-acceso-provisional-a-catedral-de-mexico-tras-bloqueo-del-ejercito-16300> (Consulta: 9 de noviembre de 2020).

45 García Soto, Salvador, «AMLO se radicaliza: o conmigo o contra mí», en El Universal, 9 de junio de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/salvador-garcia-soto/amlo-se-radicaliza-o-conmigo-o-contra-mi> (Consulta: 28 de noviembre de 2020).